

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
02 de diciembre de 2021

DETEREL: 1168/2021.

**A la** : Comisión Permanente de **Deportes**.

**Vía** : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

**Cc** : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

**De** : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

**Asunto** : **Opinión** sobre el proyecto de "RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES PARA QUE DISPONGA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE UN MULTIUSOS EN EL MUNICIPIO GUAYACANES, DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS".

**Ref.** : Oficio núm. 000002999 de fecha 26 de octubre de 2021, **Ex. 01158-2021-SLO-SE**.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor, **Franklin Isaías Peña Villalona**, senador de la República por la provincia **De San Pedro de Macorís**.

1. La resolución establece:

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES PARA QUE DISPONGA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE UN MULTIUSOS EN EL MUNICIPIO GUAYACANES, DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica Dominicana en su articulado 65 contempla que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades.

**CONSIDERANDO:** Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

**CONSIDERANDO:** Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental;

**CONSIDERANDO:** Que Conforme a lo establecido en el Ley de Deportes de la República Dominicana No. 356-05, en su artículo 22 expresa lo siguiente: "La acción deportiva oficial corresponde al Ministerio de Deportes y Recreación, que es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las actividades deportivas y recreativas del país de cualquier género y coadyuvar de común acuerdo con la cartera de Educación, en el desarrollo de los programas nacionales de educación física y deportes.

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones principales del Ministerio de Deportes y Recreación es aprobar los programas de construcción de instalaciones deportivas del sector público, cuyos montos excedan las seis milésimas partes del presupuesto anual del Ministerio de Deportes.

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Guayacanes posee una población joven y lamentablemente por su mala planificación urbanística no existen "Instalaciones Multiusos", donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas;

**CONSIDERANDO:** Que en el Municipio Guayacanes se practican diversas actividades deportivas como lo son: baloncesto, béisbol, voleibol, tablero, ajedrez y domino los cuales se practican en las calles, canchas, play o esquinas. Son juegos que se practican en grupo ya sea de jóvenes o adultos. El verdadero significado de estos deportes es compartir en un ambiente sano con los vecinos y sus familias. y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio Guayacanes es uno de los municipios más populares de la Provincia y ha crecido en cuanto sus barrios y población. Cuenta con centros educativos, parques infantiles, policlínicas.

**CONSIDERANDO:** Que es un clamor popular de todos los ciudadanos de este Municipio de Guayacanes, los cuales piden a viva voz la construcción de un Multiuso que además de centro deportivo se utilizaría como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**Vista:** La Constitución de la Republica.

**Vista:** La Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.

**Vista:** La Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)"

**Visto:** El Reglamento del Senado de la Republica.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Solicitar al presidente de la Republica, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, instruya al ministro de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas** disponer la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de multiusos deportivo en el Municipio Guayacanes de la Provincia de San Pedro de Macorís.

**SEGUNDO:** Informar al presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona** y al Ministro de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas**, que esta obra vital para el desarrollo deportivo y cultural para el Municipio Guayacanes, ya que muchos jóvenes se van a desarrollar y se alejaran de los vicios que están acabando con la juventud de nuestro país.

**TERCERO:** Comunicar esta resolución al presidente de la Republica Luis Rodolfo Abinader Corona y al Ministro de Deportes Ingeniero Francisco José Camacho Rivas, para los fines correspondientes.

1.1.- La resolución amerita ser adecuada, a los fines de su redacción conforme a las técnicas legislativas. Sugerimos lo siguiente:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, para la construcción de un multiusos en el municipio Guayacanes, de la provincia de San Pedro de Macorís**

**Considerando primero:** Que en el Municipio de Guayacanes no existen instalaciones multiusos donde las personas puedan practicar diferentes actividades deportivas que permita garantizar la salud, celebrar actividades sociales y culturales de diferente naturaleza y la integración social;

**Considerando segundo:** Que en el municipio Guayacanes se llevan a cabo diversas actividades deportivas como lo son: baloncesto, béisbol y voleibol, los cuales se practican en las calles, canchas y lugares abiertos sin condiciones adecuadas;

**Considerando tercero:** Que el acceso al deporte está consagrado en la Constitución de la República, la que en su artículo 65 establece: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades";

**Considerando cuarto:** Que el artículo 22 de la Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece: “La acción deportiva oficial corresponde a la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación (SEDEREC), que es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las actividades deportivas y recreativas del país, de cualquier género, y coadyuvar, de común acuerdo con la cartera de educación, al desarrollo de los programas nacionales de educación física y deportes, de conformidad con los planes y lineamientos establecidos para el desarrollo deportivo y la presente ley”;

**Considerando quinto:** Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes, actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención, que deben ser extrapolado a la realidad que vive la nación dominicana en materia deportiva;

**Considerando sexto:** Que constituye una necesidad impostergable dotar al país y en de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que permitan impulsar el desarrollo de las comunidades de país en todos los órdenes.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la Republica.

#### **RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, para la construcción de un multiuso en el municipio Guayacanes, de la provincia de San Pedro de Macorís, a los fines que sus munícipes puedan practicar diferentes deportes y celebrar actividades culturales, impulsando la salud y la integración social.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente:

**Wenel D. Félix F.**  
Director



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**